



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAILITAS, CESAR

JULIO OCHO (08) AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

RADICACION: 20517408900120210025700

REFERENCIA: ADMISION DEMANDA DE JURISDICCION VOLUNTARIA - DESIGNACION
CURADORA ESPECIAL - INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES DE MENORES

PETICIONARIA: DOCTORA YANELI ANDREA NIÑO GARCIA

ASUNTO A TRATAR

La Doctora YANELI NIÑO GARCIA en representación de las menores LUCIANA ISABELLA NAVARRO PICON Y MARIANA SOFIA NAVARRO PICON radica escrito y anexos de demanda de jurisdicción voluntaria de designación de curadora especial de las menores referidas.

La madre de las menores NUBIA ESTHER PICON URQUIJO otorga plenas facultades legales a la doctora YANELI NIÑO GARCIA para que sea designada curadora especial de sus menores hijas para que surtan efectos jurídicos en el inventario solemne de bienes de menores tramite de matrimonio civil en notaria.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La parte demandante precisa, los hechos relevantes, pretensiones, petición de pruebas, fundamentos de derecho, cuantía, competencia, notificaciones y anexos de la respectiva demanda, no se relación bienes de las menores.

Encontrándose las formalidades exigidas en la ley 1564 de 2012 articulo 577 y Subsí. y normas concordantes, se accede a lo pedido.

Por lo anterior expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR;

RESUELVE

PRIMERO: Admitir demanda de jurisdicción voluntaria de designación de curadora especial siendo demandante la Doctora YANELI NIÑO GARCIA en representación de las menores LUCIANA ISABELLA NAVARRO PICON Y MARIANA SOFIA NAVARRO PICON facultada legalmente por la madre de las menores la señora NUBIA ESTHER PICON URQUIJO, esto según la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: POR CONSIGUIENTE, se designa como curadora especial para efectos de realizar el inventario solemne de bienes de menores a la Doctora YANELI NIÑO GARCIA en representación de los menores LUCIANA ISABELLA NAVARRO RINCON Y MARIANA SOFIA NAVARRO PICON hijos de la señora NUBIA ESTHER PICON URQUIJO, no se relación bienes de los menores, el tramite se adelantará en

la NOTARIA ÚNICA DE PAILITAS, CESAR matrimonio entre NUBIA ESTHER PICON URQUIJO Y EDUARDO LOPEZ DIEZ.

TERCERO: Notifíquese el presente proveído a las partes conforme a lo establecido en la ley 1564 de 2012.

CUARTO: CUMPLASE las formalidades establecidas en la ley 1564 de 2012, el Código Civil y normas concordantes.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrense las comunicaciones ordenadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JULIO MARIO QUINTERO BAUTE
JUEZ